



Expediente: 373/2017/SECRE

Fecha de Resolución: 31/08/2017

Número de Resolución: 7727/2017

## DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017, se aprobó el expediente para el **suministro, mediante acuerdo marco, de material de pintura de tráfico para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 039/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se procedió a realizar invitaciones a diversas empresas, y se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 1 de agosto de 2017, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal.

Visto que durante la licitación se presentaron cuatro ofertas.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2017 la Mesa de Contratación, en base al informe técnico emitido, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **SETYMA MEDIA AMBIENTE, S.A.**, con CIF A-93190502.

Visto que mediante Resolución nº 7304/2017, de fecha 11 de agosto, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **SETYMA MEDIA AMBIENTE, S.A.** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), equivalente al 5% del importe del contrato, IVA excluido.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-482/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,





Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad **SETYMA MEDIA AMBIENTE, S.A.**, con CIF A-93190502, **el acuerdo marco para el suministro de material de pintura de tráfico de Fuengirola (Expte. 039/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE MÁXIMO ANUAL	
IMPORTE SIN IVA	40.000 €
IVA 21%	8.400 €
PRECIO CON IVA	48.400 €

- Porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios: CUARENTA Y NUEVE (49) %.
- Plazo de entrega: 1 día natural.
- Duración del acuerdo marco: hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	Crt. 1 Porcentaje baja/puntos		Crt.2 Plazo entrega/puntos		Total Puntos
1	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	49%	90	1	10	100
2	SEÑALES GIROD, S.L.	41%	75,31	1	10	85,31
3	ACF PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	39%	71,63	1	10	81,63
4	RTC COMUNICACIÓN, S.L. (VIA 2)	30%	55,10	1	10	65,10

- Criterio 1: Oferta económica más ventajosa (hasta 90 puntos)
- Criterio 2: Menor plazo de entrega (hasta 10 puntos)





**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

**CUARTO.** Notificar a la entidad **SETYMA MEDIA AMBIENTE, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa accidental

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c), por ANA MATA RICO el 31 de Agosto de 2017

